



OFI21-00046719 / IDM 13030000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 31 de marzo de 2021

Señores
Ministro del Interior
Ministro de Defensa Nacional
Director Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización ARN
Director de la Unidad Nacional de Protección UNP
Comandante de las Fuerzas Militares
Director de la Policía Nacional
Director de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional

Asunto: Plan estratégico de seguridad y protección de personas en reincorporación.

Respetados señores:

En cumplimiento de las facultades y funciones atribuidas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 14 y 15 del artículo 29 del Decreto 1784 de 2019, y conforme con las reglas constitucionales de colaboración armónica entre los órganos del Estado y de coordinación entre las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, así como de los términos del Auto SAR AT-026-2021 del 26 de febrero de 2021 proferido por la Sección de Primera Instancia para Casos con Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz, adjunto a la presente el Plan Estratégico de Seguridad y Protección, estructurado con la participación de cada una de sus entidades y conformado por las acciones y medidas integrales que se han venido ejecutando y se ejecutarán con el único propósito de brindar garantías de seguridad a los antiguos integrantes de las FARC-EP en reincorporación a la vida civil y sus familias e integrantes del partido político que surgió de su tránsito a la legalidad, de acuerdo con el nivel de riesgo.

El Plan Estratégico de Seguridad y Protección deberá ser incluido en los planes de acción de cada entidad. Para unificar su implementación se han definido objetivos en 8 líneas estratégicas y se han establecido las acciones y medidas que se han venido implementando. Para cada línea, se contemplan programas y estrategias que las desarrollan y que serán adicionadas o modificadas de acuerdo con las variables y condiciones situacionales que determinen las dinámicas de los factores de riesgo y circunstancias de seguridad para la población objeto, por lo que la pertinencia de cada estrategia y sus elementos serán revisadas constantemente y, si es el caso, ajustadas o suprimidas.

Corresponde a cada entidad, en el ámbito de sus funciones y competencias, desglosar las acciones que desarrollarán en cada línea estratégica, definir las correspondientes metas e indicadores y el presupuesto que las sustentará; así como, la forma en que se integrarán a los

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA





respectivos planes de acción institucionales. Igualmente, incorporarán los criterios diferenciales de género, étnicos y de discapacidad.

En consecuencia, su entidad deberá remitir a esta Consejería el día 6 de abril de 2021 copia de los documentos en los cuales se materializan las acciones y planes, al correo electrónico: carloscaycedor@presidencia.gov.co.

Igualmente, las entidades departamentales y municipales deberán reportar a esta Consejería, en la misma fecha, las medidas, planes y acciones que están desarrollando en materia de seguridad y protección de personas en reincorporación de acuerdo con el plan estratégico adjunto y las que planean adelantar.

Cada tres (3) meses, con corte a 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre, de cada año, las entidades nacionales y territoriales responsables actualizarán la información sobre las acciones adelantadas, sus avances y resultados; igualmente, cuando se produzcan, informarán sobre los ajustes a las estrategias o sus elementos como resultado de la evaluación de pertinencia.

Atentamente,

EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA

Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación



Clave:3iETQKPF1v

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA PERSONAS EN REINCORPORACIÓN

Introducción

Para el Estado y para la Administración del Presidente Iván Duque es una prioridad brindar garantías de seguridad a los exintegrantes de las FARC-EP que están genuinamente comprometidos con la legalidad y la reincorporación y la de sus familias y, a los miembros del partido político que surgió de su tránsito a la actividad política legal. Esas garantías son el desarrollo del deber constitucional de protección a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal, así como de lo contemplado en el punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final, garantías que el Gobierno Nacional considera presupuesto fundamental de la reincorporación integral a la vida civil en los términos de la política *Paz con Legalidad* y como parte del Programa de Protección Integral creado por el artículo 12 del Decreto Ley 895 de 2017.

En línea con lo anterior y en mi calidad de Consejero para la Estabilización y la Consolidación, presento el documento que recoge las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Seguridad y Protección de Personas en Reincorporación, al cual se está dando cumplimiento por parte de las entidades con competencia para su desarrollo. El Plan Estratégico será incluido en los planes de acción anuales de cada una de las entidades responsables.

Lo anterior es el resultado de la articulación y coordinación que realicé en virtud de las funciones previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 14 y 15 del artículo 29 del Decreto 1784 de 2019. Y en cumplimiento de la orden expedida por la Sección de Primera Instancia para Casos con Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz, mediante Auto SAR AT-026-2021 del 26 de febrero de 2021.

A.- OBJETO

El Plan Estratégico de Seguridad y Protección está conformado por las políticas, programas, acciones y medidas por todas las acciones y medidas integrales que se están ejecutando las que se lleguen a adoptar y a ejecutar por parte de las entidades públicas, incluidas las medidas materiales e inmateriales destinadas a prevenir y generar un ambiente de confianza, y las de carácter material que definen los protocolos de seguridad y protección, destinadas a brindar garantías de seguridad para los antiguos integrantes de las FARC-EP en reincorporación a la vida civil, acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, integrantes del partido político que surgió de su tránsito a la legalidad y sus familias¹, de acuerdo con el nivel de riesgo.

En este documento además establece el direccionamiento estratégico de Gobierno para la protección integral de la población objeto bajo un concepto integral de seguridad en el contexto de la reincorporación y del cumplimiento de los acuerdos con las Farc, con énfasis en la prevención y con una política de cero tolerancia frente a conductas irregulares de agentes del Estado.

¹ En los términos definidos para *núcleo familiar* en el Decreto 1066 de 2015.

Este Plan, en 2026 habrá sido factor determinante para lograr la efectiva reincorporación a la vida civil y política de la población objeto con base en la articulación interinstitucional de las acciones y medidas ejecutadas por las entidades estatales en sus correspondientes ámbitos funcionales; habrá consolidado líneas de coordinación probadas y documentadas; y, habrá contribuido al avance en la meta estratégica de que no ocurra homicidio, amenaza o desaparición de persona alguna perteneciente a esa población, con causa o motivo en su condición de persona en reincorporación exintegrante de las FARC-EP o por su pertenencia al partido político que surgió de su tránsito a la legalidad.

B.- ALCANCE

Este documento aplica a las políticas, programas, acciones y medidas que ejecuten las entidades estatales en el marco de sus competencias para la protección integral de los antiguos integrantes de las FARC-EP en reincorporación a la vida civil, acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, integrantes del partido político que surgió de su tránsito a la legalidad, y sus familias; en particular, y en lo de sus competencias, las ejecutadas por el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, la Fuerza Pública, la Unidad Nacional de Protección, las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política y conforme con las reglas constitucionales de colaboración armónica entre los órganos del Estado y de coordinación entre las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, sin perjuicio de la independencia que les corresponde conforme con la Constitución, se incorporarán a este Plan, en capítulo separado, la información de la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo sobre sus planes y acciones respecto de personas en reincorporación en lo que corresponde a investigación y judicialización y al sistema de prevención y alerta para la reacción rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos de esa población y del impulso a su efectividad, en especial de las dispuestas en las alertas tempranas.

El Plan Estratégico de Seguridad y Protección es un elemento del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), conforme se dispone en el Decreto Ley 895 de 20172; es desarrollo del Acuerdo Final bajo los parámetros constitucionales, en especial los del artículo transitorio adicionado a la Constitución Política por el Acto Legislativo 02 de 20173, y de la política

² Artículo 4°. Elementos del sistema. “Constituyen elementos del sistema, sin perjuicio de las funciones y competencias que constitucional, legal y reglamentariamente se encuentren asignadas a las diferentes autoridades públicas: [...]

3. La protección que comprende, entre otras las siguientes medidas: i) El Programa de Protección Integral para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores a cargo de las entidades competentes, ii) una Mesa Técnica de Seguridad y Protección, iii) un Plan Estratégico de Seguridad y Protección, un Cuerpo de Seguridad y Protección, iv) Programa de Protección para organizaciones políticas declaradas en oposición, v) Programa de Protección Colectiva. [...]”

³ “Artículo Transitorio xx. En desarrollo del derecho a la paz, los contenidos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado el día 24 de noviembre de 2016, que correspondan a normas de derecho internacional humanitario o derechos fundamentales definidos en la Constitución Política y aquellos conexos con los anteriores, serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo del Acuerdo Final, con sujeción a las disposiciones constitucionales.

Paz con Legalidad y no modifica las funciones legalmente asignadas a la Mesa Técnica de Seguridad y Protección. Así mismo, hará parte del Programa de Protección Integral previsto en el mismo Decreto Ley 895 de 2017 contexto dentro del cual se articulará con la Instancia de Alto Nivel del SISEP.

Población objeto:

Para efectos de este Plan se entiende por población objeto las y los antiguos integrantes de las FARC-EP en reincorporación a la vida civil e integrantes del partido político que surgió de su tránsito a la legalidad, y sus familias, de acuerdo con su nivel de riesgo, conforme con el Decreto ley 895 de 2017 y dentro de los ámbitos de competencia que corresponden a cada entidad.

C.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La articulación interinstitucional de las acciones y medidas ejecutadas por las entidades estatales en sus correspondientes ámbitos funcionales para la seguridad y protección de los exintegrantes de las FARC-EP; se cuenta con líneas de coordinación probadas y documentadas;

y, habrá contribuido al avance en la meta estratégica de que no ocurra homicidio, amenaza o desaparición de persona alguna perteneciente a esa población, con causa o motivo en su condición de persona en reincorporación exintegrante de las FARC-EP o por su pertenencia al partido político que surgió de su tránsito a la legalidad.

En 2026 habrá sido factor determinante para lograr la efectiva reincorporación a la vida civil y política de la población objeto,

- Fortalecer la gestión del Estado en materia de seguridad, prevención y gestión de los riesgos, para hacer efectivos los derechos constitucionales a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad personal de los exintegrantes de las FARC-EP.
- Mantener las garantías de seguridad a los exintegrantes de las FARC-EP que están genuinamente comprometidos con la legalidad y la reincorporación y la de sus familias y a los miembros del partido político que surgió de su tránsito a la actividad política legal.
- Contribuir mediante la prevención del riesgo, la seguridad y la protección individual y colectiva, al logro de los objetivos de la reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP a la vida civil.
- Contribuir con acciones preventivas a mitigar la ocurrencia de homicidios, amenazas y desapariciones.
- Alcanzar la meta estratégica de que no ocurra homicidio, amenaza o desaparición de persona alguna perteneciente a esa población con causa o motivo en su condición de persona en reincorporación exintegrante de las FARC-EP o por su pertenencia al partido político que surgió de su tránsito a la legalidad.

D.- MARCO LEGAL

El siguiente marco normativo soporta la adopción del Plan Estratégico de Seguridad y Protección para las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-

Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final.

EP a la actividad política legal sus actividades y sedes, las y los antiguos integrantes de las FARC-EP en reincorporación a la vida civil y las familias de todos los anteriores:

- Constitución Política de Colombia; en especial sus principios fundamentales, las garantías de efectividad de los derechos humanos y el Acto Legislativo 2 de 2017.
- Decreto Ley 895 de 2017 por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
- Decreto Ley 898 de 2017, por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Especial de Investigación.
- Decreto 1784 de 2019 por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- Capítulo 4 del Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, adicionado por el Decreto 299 de 2017.
- Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, adicionado por el Decreto 660 de 2018.
- Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades,
- Decreto 2026 de 2017, por medio del cual se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación Reincorporación (ETCR), modificado por el Decreto 2446 de 2018.
- Decreto 154 de 2017 "Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016".
- Decreto 1629 de 2019 "Por medio del cual se adicionan unas funciones a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)"
- Decreto 300 de 2017 por el cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección (UNP).
- Ley 489 de 1998.

E.- ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN

Corresponde a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación articular y coordinar interinstitucionalmente desde el Gobierno Nacional las políticas, programas, acciones y medidas integrales que se están ejecutando, las que se lleguen a adoptar y a ejecutar por parte de las entidades públicas para brindar garantías de seguridad para los antiguos integrantes de las FARC-EP, conforme con las directrices y líneas de la política para la implementación del Acuerdo Final⁴.

F.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Para el logro de los objetivos estratégicos de este Plan se articulan, en 8 líneas estratégicas, las acciones y medidas que implementan las entidades públicas dentro del objeto y alcance definidos. Para cada línea, se contemplan programas y estrategias que las desarrollan y que serán adicionadas o modificadas de acuerdo con las variables y condiciones situacionales que determinen las dinámicas de los factores de riesgo y circunstancias de seguridad para la población objeto, por lo

⁴ Decreto 1784 de 2019, artículo 29, n°1°.

que la pertinencia de cada estrategia y sus elementos serán revisadas constantemente y, si es el caso, ajustadas o suprimidas.

Corresponde a cada entidad, en el ámbito de sus funciones y competencias, desglosar las acciones que desarrollarán en cada línea estratégica, definir las correspondientes metas e indicadores y el presupuesto que las sustentará; así como, la forma en que se integrarán a los respectivos planes de acción institucionales. Igualmente, incorporarán los criterios diferenciales de género, étnicos y de discapacidad.

Cada tres (3) meses las entidades responsables, actualizarán la información sobre las acciones adelantadas, sus avances y resultados; que le permita a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación mantener el seguimiento integral respecto de este Plan.

Cuando de acuerdo con las políticas y reglas de planeación de cada entidad, haya lugar a ajustes a las estrategias o sus elementos como resultado de la evaluación de pertinencia, se informará al Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Las 8 líneas estratégicas son:

- 1 Prevención.
- 2 Acciones inmateriales de prevención.
- 3 Protección.
- 4 Articulación para la investigación y judicialización.
- 5 Seguridad humana integral.
- 6 Enfoque diferencial de género.
- 7 Coordinación interinstitucional.
- 8 Garantías de seguridad en la participación electoral.

G. PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS

Los programas y estrategias que desarrollan las líneas estratégicas son:

Línea estratégica 1:	Prevención.
<u>Programa 1.1.</u>	<u>Seguridad en los AETCR.</u>
<i>Estrategia 1.1.1</i>	<i>Presencia continua e intervención de tropas, efectivos de policía y esquemas de protección.</i> Garantizar la seguridad de las personas en reincorporación residentes en los AETCR mediante la presencia continua e intervención de tropas y efectivos de policía dispuestos por el Ministerio de Defensa y hombres de protección destinados por la UNP. <i>Entidades con funciones y competencias:</i> - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerzas Militares. - Policía Nacional - Unidad Nacional de Protección.
<i>Estrategia 1.1.2</i>	<i>Transformación de los AETCR.</i> Transformar y consolidar los antiguos espacios territoriales como espacios permanentes para afianzar el logro de las metas trazadas en

materia de reincorporación económica y social de los exintegrantes de las FARC-EP.

Entidades con funciones y competencias:

- Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Estrategia 1.1.3

Interacción interinstitucional y con comunidades en los lugares donde se asientan los AETCR.

Coordinar y articular interinstitucionalmente la solución de problemas de seguridad o convivencia que se puedan presentar en los AETCR y en las zonas aledañas mediante el uso de la oferta de seguridad pública brindada por las autoridades legítimamente constituidas y en el marco de sus competencias.

Entidades con funciones y competencias:

- Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

- Ministerio del Interior.

- Ministerio de Defensa Nacional.

- Comando General de la Fuerzas Militares.

- Policía Nacional.

- Unidad Nacional de Protección.

- Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

- Entidades del orden departamental y municipal.

Programa 1.2

Seguridad para población por fuera de los AETCR

Estrategia 1.2.1

Articular con las autoridades territoriales.

Materializar la apropiación y ejecución por las entidades territoriales de sus funciones respecto de la seguridad y protección de las personas en reincorporación y su articulación con las acciones de las entidades del orden nacional en esta materia; y, considerar medidas de seguridad adecuadas según las características y riesgos en los territorios generando acciones diferenciales entre los pequeños municipios y las grandes ciudades, e incorporando la información de las fuentes oficiales y de la sociedad civil.

Entidades con funciones y competencias:

- Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

- Ministerio del Interior.

- Ministerio de Defensa Nacional.

- Comando General de la Fuerzas Militares.

- Policía Nacional.

- Unidad Nacional de Protección.

- Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

- Entidades del orden departamental y municipal.

Estrategia 1.2.2

Acercamiento institucional con las personas más vulnerables de la población objeto en los sitios de mayor riesgo.

Establecer y mantener la comunicación entre la institucionalidad y los exintegrantes de Farc más vulnerables en los municipios que registran los mayores factores de riesgo, para mejorar sus condiciones de seguridad y reforzar y focalizar su proceso de reincorporación, que

apropien las rutas de atención insitucional y asegurando su permanencia en la legalidad.

Entidades con funciones y competencias:

- Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Defensa Nacional.
- Comando General de la Fuerzas Militares.
- Policía Nacional.
- Unidad Nacional de Protección.
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.
- Entidades del orden departamental y municipal.

Línea estratégica 2:

Acciones inmateriales de prevención.

Programa 2.1

Reducción de la vulnerabilidad

Estrategia 2.1.1

Formación en autoprotección y en gestión de riesgos.

Obtener que las personas en reincorporación apropien el conocimiento sobre acceso a las rutas de protección y atención humanitaria y de gestión de riesgos, que brinda la oferta de las entidades estatales; así como reglas de conducta que reduzcan su vulnerabilidad frente a eventuales afectaciones.

Entidades con funciones y competencias:

- Ministerio del Interior.
- Policía Nacional.
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.
- Unidad Nacional de Protección.
- Entidades del orden departamental y municipal.

Estrategia 2.1.2

Fortalecimiento de capacidades y competencias ciudadanas.

Obtener que las personas en reincorporación apropien el conocimiento básico de los derechos, deberes y valores que permiten la convivencia pacífica en el marco de la seguridad y el ejercicio ciudadano, así como los conocimientos básicos de la normatividad, para prevenir la reincidencia y victimización.

Entidades con funciones y competencias:

- Ministerio del Interior.
- Policía Nacional.
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.
- Unidad Nacional de Protección.
- Entidades del orden departamental y municipal.

Estrategia 2.1.3

Implementación de programas integrales de seguridad y protección para comunidades y organizaciones de la población objeto en los territorios.

Definir y adoptar medidas de protección integral para comunidades de exintegrantes de las FARC-EP en los territorios, para la prevención de violaciones, protección, respeto y garantía de los derechos humanos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, en el marco del decreto 660 de 2018

Entidades con funciones y competencias:

<i>Estrategia 2.1.4</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Interior. - Entidades del orden departamental y municipal. - Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Unidad Nacional de Protección. <p><i>Inclusión de la población en reincorporación en los planes de prevención departamentales y municipales como instrumentos de coordinación y articulación interinstitucional.</i></p> <p>Contemplar en los planes municipales y departamentales de prevención, su aplicación a las personas en reincorporación, así como también las disposiciones específicas para su seguridad y protección.</p> <p><i>Entidades con funciones y competencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Interior. - Entidades del orden departamental y municipal. - Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Unidad Nacional de Protección.
<u>Programa 2.2</u> <i>Estrategia 2.2.1</i>	<p><u>Acciones contra la estigmatización.</u></p> <p><i>Apoyo a las acciones contra la estigmatización</i></p> <p>Articular para facilitar las acciones de prevención temprana y la superación de la estigmatización dirigida a la población en reincorporación, que se adelanten por la Mesa Técnica del Consejo Nacional de Reincorporación en el contexto del CONPES 3931 del 2018 y por otras autoridades en el marco de los “Lineamientos y recomendaciones para la política pública de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización” producidos por el Consejo Nacional de Paz Reconciliación y Convivencia – CNPRC.</p> <p><i>Entidades con funciones y competencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Interior. - Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. - Entidades del orden departamental y municipal.
Línea estratégica 3: <u>Programa 3.1.</u>	<p>Protección.</p> <p><u>Medidas de protección según el nivel de riesgo.</u></p> <p>Implementar el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección, sus procedimientos y protocolos de seguridad y protección, previsto en el capítulo 4 del Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, adicionado por el decreto 299 de 2017.</p> <p><i>Suministrar medidas materiales de protección individuales y para colectivos.</i></p> <p>Proporcionar medidas materiales de protección individuales y para colectivos de acuerdo con los niveles de riesgo, dotados de las armas más adecuadas y pertinentes para asegurar la integridad de la</p>
<i>Estrategia 3.1.1</i>	

	<p>población objeto, que cuenten con la logística necesaria para su operación.</p> <p><i>Entidades con funciones y competencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mesas Técnica de Seguridad y Protección - Unidad Nacional de Protección.
<i>Estrategia 3.1.2</i>	<p><i>Articulación de medidas complementarias.</i></p> <p>Coordinar con las entidades competentes la implementación de medidas de protección, atención y asistencia complementarias a las medidas materiales de protección individual y colectiva, con carácter diferencial tanto territorial como poblacional, que hayan sido dispuestas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.</p> <p><i>Entidades con funciones y competencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mesas Técnica de Seguridad y Protección - Unidad Nacional de Protección. - Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. - Entidades del orden departamental y municipal.
<i>Estrategia 3.1.3</i>	<p><i>Apoyos económicos para la reubicación por fuera de la zona de riesgo.</i></p> <p>Proteger a la población objeto mediante su reubicación por fuera de la zona de riesgo, o cuando esta sea la medida adecuada.</p> <p><i>Entidades con funciones y competencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mesas Técnica de Seguridad y Protección - Unidad Nacional de Protección.
<u>Programa 3.2.</u>	<p><u>Reacción institucional articulada frente a situaciones de daño inminente.</u></p> <p>Acciones urgentes para poner a salvo a personas de la población objeto frente a riesgo inminente o acto urgente.</p>
<i>Estrategia 3.2.1</i>	<p><i>Articulación para el aseguramiento y/o extracción de la zona, frente a o riesgos inminentes a personas y grupos de la población objeto.</i></p> <p>Coordinar la salida o extracción de la zona de riesgo de personas amenazadas de la población objeto, frente a situaciones de riesgo o amenaza de afectación de la integridad, vida, libertad o seguridad de personas en reincorporación y sus familias, en las que la materialización de la amenaza o riesgo sea inminente y estén asociados a la condición de reincorporación.</p> <p><i>Entidades con funciones y competencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. - Ministerio del Interior. - Ministerio de Defensa Nacional. - Comando General de la Fuerzas Militares. - Policía Nacional. - Unidad Nacional de Protección. - Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. - Entidades del orden departamental y municipal.
Línea estratégica 4	Articulación para la investigación y judicialización.

Programa 4.1 Articulación con la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

Estrategia 4.1.1. *Apoyo logístico y de seguridad en los territorios a los equipos de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.*

Coordinar acompañamiento y apoyos de fuerza pública a los equipos de fiscales itinerantes y fiscales regionales de la UEI, para sus diligencias en actos urgentes y complementarios en particular en materia de ejecución de órdenes de captura y diligencias de investigación y recaudo probatorio.

Entidades con funciones y competencias:

- Ministerio de Defensa Nacional.
- Comando General de la Fuerzas Militares.
- Policía Nacional.
- Fiscalía General de la Nación.

Línea estratégica 5 **Seguridad humana integral.**

Programa 5.1 Articulación con el proceso de reincorporación.

Estrategia 5.1.1. *Estabilización económica y social y acceso y atención de derechos fundamentales.*

Considerar de forma integral la inclusión de los componentes económicos, sociales, de ciudadanía y atención psicosocial necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía, en relación con seguridad económica, alimentaria, personal, comunitaria y política, garantías de protección social y acceso a la satisfacción de sus derechos fundamentales, en el contexto de la reincorporación, En concordancia a los presupuestos, beneficios y políticas establecidas en las normas vigentes.

Entidades con funciones y competencias:

- Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.
- Entidades del orden nacional con acciones en la reincorporación.
- Entidades del orden departamental y municipal.

Línea estratégica 6 **Enfoque diferencial de género**

Programa 6.1 Enfoque diferencial de género.

Estrategia 6.1.1. *Seguridad para mujeres excombatientes (CONPES 3931 Acción 4.26.).* Articular la caracterización de las problemáticas de seguridad de las mujeres y consolidar acciones diferenciales de prevención, protección y seguridad con base en el género para la población objeto.

Entidades con funciones y competencias:

- Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Defensa Nacional.
- Comando General de la Fuerzas Militares.
- Policía Nacional.
- Unidad Nacional de Protección.
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.
- Entidades del orden departamental y municipal.

Línea estratégica 7	Coordinación interinstitucional.
<u>Programa 7.1</u>	<u>Articulación desde la Presidencia de la República.</u>
<i>Estrategia 7.1.1</i>	<p><i>Mesa de articulación interinstitucional.</i></p> <p>Articular capacidades interinstitucionales para el desarrollo de las garantías de seguridad para la población objeto.</p> <p><i>Entidades con funciones y competencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. - Ministerio del Interior. - Ministerio de Defensa Nacional. - Comando General de la Fuerzas Militares. - Policía Nacional. - Unidad Nacional de Protección. - Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. - Entidades del orden departamental y municipal.
<u>Programa 7.2</u>	<u>Instancias interinstitucionales de articulación de estrategias del Plan.</u>
<i>Estrategia 7.2.1</i>	<p><i>Centro Integrado de Información CI2DES (MDN).</i></p> <p>Articular capacidades interinstitucionales para el intercambio y/o suministro de información que contribuya a fortalecer las líneas de investigación identificadas por la Fiscalía General de la Nación, que permitan individualizar y capturar responsables de actividades delictivas relacionadas con afectaciones a la seguridad de personas en reincorporación; así como para el pronto acceso al lugar de los hechos y para revisar medidas para mejorar seguridad por parte de la Fuerza Pública.</p> <p><i>Entidades con funciones y competencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Defensa Nacional. - Comando General de la Fuerzas Militares. - Policía Nacional. - Fiscalía General de la Nación.
<i>Estrategia 7.2.2</i>	<p><i>Coordinación para respuesta a Alertas Tempranas.</i></p> <p>Articular con la CIPRAT la respuesta institucional oportuna y coordinada a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo respecto de la población objeto.</p> <p><i>Entidades con funciones y competencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Interior. - Ministerio de Defensa Nacional. - Comando General de la Fuerzas Militares. - Policía Nacional. - Unidad Nacional de Protección. - Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. - Defensoría del Pueblo. - Entidades del orden departamental y municipal.

Línea estratégica 8**Programa 8.1****Estrategia 8.1.1****Garantías de seguridad en la participación electoral.****Seguridad en la participación electoral de personas en reincorporación.***Incorporación en el Plan Nacional de Garantías Electorales.*

Contemplar en el Plan Nacional de Garantías Electorales acciones y medidas específicas para los integrantes del partido político que surgió del tránsito a la actividad política legal de los exintegrantes de las FARC-EP debido al nivel de vulnerabilidad asociado al proceso de dejación de armas y reincorporación.

Entidades con funciones y competencias:

- Ministerio del Interior.
- Policía Nacional.
- Unidad Nacional de Protección.
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.
- Entidades del orden departamental y municipal.